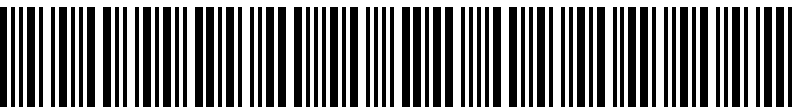


FECHA: 24/04/2025
HORA: 09:00 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

28/04/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.07 M3

RUTA: R-2

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
56565

ST

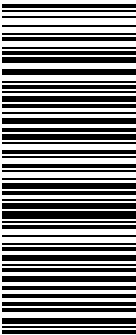
BJX01WE0361212

RASTREO PAQUETEXPRESS: 221212220301

BJX01 CEL: 0
REMITENTE: 38706109
IVAN ALEJANDRO ACEVES DURAN
20 DE ENERO 419 , 1
OBREGON, LEON, 37320
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 47775

ITP01 CEL: 0
DESTINATARIO: 40143093
ERICK GUSTAVO VAZQUEZ DAVALOS
UNIVERSO 110 , 1
SANTO TOMAS IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, 56565
MEXICO, MEXICO, TEL: 5529213096

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	KIT MEDICO	15.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara el Proveedor: La persona legalmente constituida conforme a la ley mexicana, lo que se acredita con la **Clave Única Pública** número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el **Dr. José Manuel Martínez Sosa**, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número de identificación 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Yucatán, México que se representa legalmente con sus facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la **Escritura Pública** número 34260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante el **Dr. José Manuel Magallón Osuna**, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prestadas la **transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o pacificación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como** (d) **El presente Contrato, se representa legalmente con sus facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública** número PEC1411282A, A.Para la presente se declara, aceptamos, reconocemos o reclamamos o para proporcionar servicios de orientación, señalética y teléfono 008210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico las áreas la vemes y 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@paguepress.com.mx

Señálemos que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios/Que es su sujeto obligar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c/ Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmados las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transacciones de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias correspondientes para prestar los servicios de intermediación de transacciones que se tratan. El Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación el Proveedor de emitir el Comprobante de Pago que el Consumidor le solicite, el cual constará los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

[illegible]

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los costos de los mismos. Si el consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto de servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que retiene el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, derechos, aranceles, miles, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

que le asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 veces o acciones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un período máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, avisó previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de resguarda para su efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no pague el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se pague el efecto y adeudo.

En caso de que transcurran los 5 (cinco) días naturales siguientes al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, podrá proceder a cancelar el servicio y a la vez a destruir los bienes de la mercancía (s) y el Proveedor se constituirá como acreedor privilegiado respecto de la (s) misma (s) y podrá especificar la presencia de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la (s) misma (s) y/o de las mismas (s).

En todas las publicaciones o en su caso se tendrá derecho a destruir las mismas.

que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercanci-a riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envi-o o resguardo de la mercanci-a, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercanci-as transportadas o a personal del Proveedor, as-

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío o en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para el efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de

En caso de que la mercancía sufriendo alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se compromete a pagar a la compañía a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería- el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo o violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

La entrega a domicilio, el seguro se extiende una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía a domicilio en un término no mayor de 10 días de los naturales a partir de su entrega a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedur, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, robo de mercancía, pérdida de utilidades o cuando el empaque no es evidente ningún tipo de daño o golpe o cuando no existiera insuficiencia de empaque. Adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medidor, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedur, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra detallado descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días hábiles naturales, contados a partir de la fecha de la denuncia, para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización o para determinar inoprotendente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, no otorgamos a dar contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

El tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, la calidad, transparencia y responsabilidad que rigen la Ley de Protección de Datos Personales.

La información que se proporciona en esta solicitud de información pública puede ser utilizada para fines distintos a los que originalmente fueron solicitados. En consecuencia, el solicitante se compromete a no divulgar la información obtenida a través de esta solicitud de información pública a terceros, ni a utilizarla para fines distintos a los que originalmente fueron solicitados. El solicitante se compromete a no divulgar la información obtenida a través de esta solicitud de información pública a terceros, ni a utilizarla para fines distintos a los que originalmente fueron solicitados.

[illegible]

[illegible]